



RESOLUCION NÚMERO

00480-01-2026

Por la cual se legaliza una licencia por enfermedad general y se realiza un (1) Nombramiento en Provisionalidad Temporal.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en ejercicio de sus atribuciones legales y las otorgadas mediante Decreto No. 0142 de 17 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO

FOMAG-FIDUPREVISORA expidió certificado de incapacidad No.343815 a partir de 01 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2026, a nombre del (la) señor (a) **MONTAÑO VIDAL SANTIAGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10387531, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 2A del área y/o nivel TECNOLOGIA E INFORMATICA de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INST EDUC SAN PEDRO Y SAN PABLO sede SAN PEDRO Y SAN PABLO (sede principal)** del Municipio de GUAPI (Cauca).

Es deber de la Administración Departamental, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia, legalizar **Treinta (30) días de Licencia por enfermedad general** al (la) señor(a) **MONTAÑO VIDAL SANTIAGO**.

Teniendo en cuenta que la educación es un servicio público que tiene una función social y está consagrado en la Constitución Política de Colombia como derecho fundamental de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, es deber del Estado prestarlo en forma continua e interrumpida, razón por la cual la Administración Departamental en aras de cubrir la necesidad de un docente y garantizar la prestación del servicio educativo debe realizar el respectivo nombramiento.

El nombramiento que se ordena en el presente acto administrativo no constituye modificación de la nómina o planta de personal que viene ocupando los cargos ya creados, razón por la cual no se vulneran las prohibiciones establecidas en la Ley 996 de 2005 (Ley de garantías) y la Circular Conjunta 100 - 006 del 17 de junio de 2025 expedida por el DAPRE – DAFP.

La Profesional Universitario Líder de Gestión del Talento Humano Educativo mediante constancias de 16 de enero de 2026, hizo constar la existencia de una vacante temporal ocasionada por licencia por enfermedad general hasta el 30 de enero de 2026, otorgada a **MONTAÑO VIDAL SANTIAGO**; que el (la) señor (a) **CESAR AUGUSTO PERLAZA PERLAZA** cumple con los requisitos exigidos para el cargo y a su vez el Líder de la oficina de escalafón de la Secretaría de Educación del Cauca, certificó por oficio No. 4.8.2-2026-8 de 16 de enero de 2026, que el(la) señor (a) **CESAR AUGUSTO PERLAZA PERLAZA** cumple con la idoneidad académica del escalafón Docente.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para nombrar en provisionalidad en el cargo de Docente de aula al (la) señor (a) **CESAR AUGUSTO PERLAZA PERLAZA** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°10388809.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Legalizar **Treinta (30) días de Licencia por enfermedad general** comprendidos entre el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2026, a nombre del (la) señor (a) **MONTAÑO VIDAL SANTIAGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10387531, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 2A del área y/o nivel TECNOLOGIA E INFORMATICA de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INST EDUC SAN**



Continuación Resolución No.

00480-01-2026

PEDRO Y SAN PABLO sede SAN PEDRO Y SAN PABLO (sede principal) del Municipio de GUAPI (Cauca).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en Provisionalidad Temporal hasta el 30 de enero de 2026, al (la) señor (a) **CESAR AUGUSTO PERLAZA PERLAZA** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°10388809, como Docente de aula del área y/o nivel **TECNOLOGIA E INFORMATICA** de la Planta Global de cargos, para prestar sus servicios en el (la) **INST EDUC SAN PEDRO Y SAN PABLO sede SAN PEDRO Y SAN PABLO (sede principal)** del Municipio de **GUAPI** (Cauca), fecha hasta la que se le ha concedido la Licencia por enfermedad general del (la) señor (a) **MONTAÑO VIDAL SANTIAGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **10387531**, legalizada en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El (La) Docente nombrado (a) en provisionalidad temporal mediante el presente Acto Administrativo tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) Docente nombrado(a) en provisionalidad temporal mediante el presente acto administrativo, devengará los factores de acuerdo a la tabla salarial vigente para Docentes del sistema general de participaciones del sector educativo.

ARTÍCULO QUINTO: El (La) Docente a quien se le realiza el nombramiento en provisionalidad temporal mediante el presente Acto Administrativo, una vez comunicado (a), debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

ARTÍCULO SEXTO: Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comuníquese el presente Acto Administrativo al (la) señor(a) **MONTAÑO VIDAL SANTIAGO** al Tel y/o cel: **3225100233**; correo electrónico: **santimovi77@hotmail.es** y al (la) señor(a) **CESAR AUGUSTO PERLAZA PERLAZA** al Tel: 3103891830; correo electrónico: **cesaraugustoperlazaperlaza@gmail.com**

ARTÍCULO OCTAVO. - Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la oficina de FIDUPREVISORA; correo electrónico: **asesoriavirtual@fiduprevisora.com.co** / **radcomviacorreo@fiduprevisora.com.co** / **notificaciones@salud-fomag.com**

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a

22 ENE 2026

SOR INÉS LARRAHONDO CARABALI
Secretaria de Educación y Cultura del Cauca

Vo. Bo: Kelli Johana Idrobo Uribe – P.U. – Líder Gestión de Talento Humano Educativo

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez P.E. Líder Oficina Jurídica de Educación

Proyectó y revisó requisitos: Carmenza Martínez F. –Gestión de Talento Humano 16/01/2026